

Río Gallegos, 19 de febrero del año 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 50815-UNPA-2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2015 de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (PI Tipo I), Investigación y Desarrollo (PI Tipo II) y de Tesis (PI Tipo III), en el marco de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. 0554/14-R-UNPA se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Resolución N° 114/14-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2015 destinado a subsidios de proyectos de investigación de Investigación y Desarrollo (Tipo II), es de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) (fuente de financiamiento 11);

Que a fs. 9/13 de las presentes actuaciones obra Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el 10 de diciembre del año 2014;

Que producto del incremento presupuestario nacional de la función 5, partida Ciencia y Tecnología, ha sido posible incrementar las distintas partidas del programa 20 del presupuesto de la UNPA. Por ello, la Comisión de Ciencia y Tecnología consensuó incrementar a PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) el tope máximo anual solicitado para PI Tipo II, siendo el monto total solicitado de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

Que a fs. 10 constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos de Investigación y Desarrollo – Tipo II;

Que en tal sentido se propone afectar la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) para los proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II;

Que en el acta de la comisión se explicitó que será requisito para la distribución de los fondos para PI nuevos, contar con los acuerdos de aprobación del PI en la Secyt antes de la ratificación por el Consejo Superior de la presente Resolución;

Que los montos aprobados por proyecto pertenecientes a la Convocatoria

Resolución N° 0041/15-R-UNPA.-



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2015, corresponden al valor asignado para los ejercicios 2015 y 2016, lo que implica que deben ser ejecutados durante dicho período, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución el 1º de abril de 2016 y el total del subsidio correspondiente al 2do año al 1º de abril del año 2017;

Que por Nota N° 034/SECYT/2015, la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, eleva la propuesta de distribución de subsidio para proyectos de Investigación y Desarrollo – Tipo II, con el orden de mérito final;

Que en consecuencia el importe total a afectar en concepto de Subsidios de Proyectos de Investigación y Desarrollo la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00);

Que asimismo es preciso establecer como condición para percibir los fondos correspondientes al segundo año de ejecución que es necesario tener previamente rendido al menos el 75% del primer año otorgado;

Que dicha restricción no corresponderá cuando las condiciones de ejecución requieran de un monto mayor, debiendo solicitar el Director expresamente la adquisición de los bienes correspondientes, con su debida justificación de acuerdo con el cronograma de actividades previstas en el Plan de Trabajo del Proyecto;

Que la no rendición del subsidio del primer año al 1º de abril del año 2016 y del 2º año de ejecución al 1º de abril del año 2017, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico que percibiera el subsidio;

Que como Anexo único de la presente, se adjunta la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;

POR ELLO;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Resolución N° 0041/15-R-UNPA.-



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1º.- APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo II, PI de Investigación y Desarrollo, convocatoria 2015, correspondiente a los años 2015 y 2016 de acuerdo al detalle en Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que cada proyecto de investigación de Investigación y Desarrollo, perteneciente a la convocatoria 2015, debe contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación de la presente resolución por parte del Consejo Superior.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que la asignación de los fondos aprobados en el Art. 1º, se efectuará en dos cuotas y a efectos de agilizar la ejecución de los proyectos, será necesario rendir hasta el 75% de la cuota del año 2015 para poder acceder a los fondos correspondientes a la cuota del año 2016.-

Artículo 4º.- ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1º de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

Artículo 5º.- ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución, de los PI obrantes en el Anexo I, al 1º de abril de 2016 y el total del subsidio correspondiente al 2do año de los PI aprobados en el Artículo 1º, al 1º de abril del año 2017, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-

Artículo 6º.- ESTABLECER que los montos aplicables al Art. 6º de la presente Resolución, serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-

Artículo 7º.- EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a **Fuente de Financiamiento: 1.1 – Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 03 – Servicios Sociales – Función: 05 – Ciencia y Técnica – Programa: 20 – Investigación – Actividad: 09 – Becas – Fondos Remanentes –** Inciso:

2. Bienes de consumo.....	\$ 20.000,00
3. Servicios no personales.....	<u>\$ 100.000,00</u>
TOTAL.....	\$ 120.000,00

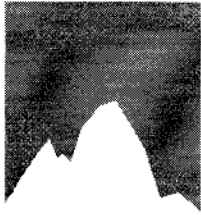
Presupuesto: 2.015.-

Resolución N° 0041/15-R-UNPA.-



Lic. Gladys L. O. 32
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Dra. Sandra Casas
Secretaria de Ciencia y Tecnología




Acs. Eugenia Marquez
Rectora

Resolución N° 0041/15-R-UNPA.-



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

Distribución de Subsidios de Proyectos de Investigación 2015 – Tipo II de Investigación y Desarrollo

Código	UAAA	Nombre	Director	Responsable	Año 2015	Año 2016	Total
29/A352	UARG	Vicisitudes del vínculo primordial y sus avatares en los procesos de historización subjetiva	ABDALA, MARTA NAZARIA DNI 11.765.349	DIAZ, MARIA ELVA DNI 12.330.984	\$15.000,00	\$15.000,00	\$30.000,00
29/B180	UACO	Análisis de conflictos semióticos en procesos de algebrización de la actividad matemática vinculados a tareas geométricas y numéricas integrando las TIC	ETCHEGARAY, SILVIA CATALINA DNI 11.432.705	FERNANDEZ, CLAUDIO ALEJANDRO DNI 25.375.043	\$15.000,00	\$15.000,00	\$30.000,00
29/B181	UACO	Representaciones Sociales sobre Educación Primaria y su construcción del campo educativo de Caleta Olivia	ROMERO, JULIO CESAR DNI 12.874.518	SOTELO, LUCRECIA AGUSTINA DNI 26.612.003	\$15.000,00	\$15.000,00	\$30.000,00
29/B186	UACO	Metaheurísticas aplicadas al diseño y operación óptima de una red urbana de distribución de agua potable.	PANDOLFI, DANIEL RAUL DNI 13.476.011	PANDOLFI, DANIEL RAUL DNI 13.476.011	\$15.000,00	\$15.000,00	\$30.000,00
				TOTAL	\$60.000,00	\$60.000,00	\$120.000,00



[Handwritten Signature]

LIC. GRACIYS LOPEZ
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



Resolución N° 0041/15-R-UNPA.-

ES COPIA DEL ORIGINAL